

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 041-2007-PD-OSITRAN

Lima, 12 de diciembre de 2007

VISTOS:

La Nota Nº 002-07-C.E RES. Nº 050-2007-GG-OSITRAN de fecha 06 de Diciembre de 2007 emitido por el Presidente del Comité Especial del Concurso Público Nº 005-2007-OSITRAN, "Consultoría para Medición de Estándares FRA II" y la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal suscrito el 26 de setiembre de 2007 por el Especialista de Personal y Tesorería, documento que contiene la información técnica sobre la disponibilidad presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 002-07-C.E RES. Nº 050-2007-GG-OSITRAN de fecha 06 de Diciembre de 2007 emitido por el Presidente del Comité Especial del Concurso Público Nº 005-2007-OSITRAN, "Consultoría para Medición de Estándares FRA II", solicita aprobar el mayor gasto con relación al valor referencial establecido en las Bases Administrativas del referido Concurso, por la suma de S/30,000 Nuevos Soles (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles), siendo el monto de la propuesta económica del Consorcio conformado por Inspectorate Service Perú SAC y Ferroconsult SAC, la suma de S/. 350,000.00 Nuevos Soles, (Trecientos Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), el cual cumplió con todos los requisitos señalados en las bases del referido proceso;

Que, en virtud del artículo 33º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, a efectos de otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, ascendente a la suma de S/320,000 Nuevos Soles (Trecientos Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles) hasta el límite del diez por ciento del mismo, ascendente a la suma de S/. 352,000.00 Nuevos Soles, (Trecientos Cincuenta y dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) se deberá contar con asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, asimismo el numeral 23.4. de las Bases del Concurso Público establece que para otorgar la Buena Pro a las propuestas que superen el Valor Referencial, hasta el límite máximo establecido en el numeral 23.2. se deberá contar con la aprobación del Titular del Pliego;

Que, por Solicitud de Disponibilidad Presupuestal suscrita por el Especialista de Personal y Tesorería con fecha 26 de setiembre de 2007, se establece que la disponibilidad presupuestal asciende a la suma de S/.352,000.00 Nuevos Soles, (Trecientos Cincuenta y dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para la referida contratación;

Que, siendo necesaria la contratación de la “Consultoría para Medición de Estándares FRA II”, pese a que la propuesta económica presentada excede el valor referencial en S/.30,000.00 Nuevos Soles (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles), ésta se encuentra dentro del rango permitido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, resulta pertinente aprobar el mayor gasto con relación al valor referencial establecido;

Con las visaciones del Gerente de Asesoría Legal y del Gerente de Administración y Finanzas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 56° del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria; Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el mayor gasto con relación al valor referencial establecido en las Bases Administrativas del Concurso Público N° 005-2007-OSITRAN para contratar la “Consultoría para Medición de Estándares FRA II”, por la suma de S/30,000 Nuevos Soles (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2º.- Remitir copia de la Presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Comité Especial del Concurso Público N° 005-2007-OSITRAN, “Consultoría para Medición de Estándares FRA II”, para su ejecución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo